

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA ABASTECIMIENTO (1)

Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Organo/Organismo competente
-------------------------	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./ D^a _____ con N.I.F. o C.I.F. nº _____
 con domicilio en _____ nº _____ de
 _____ c.p. _____, provincia de _____ por sí mismo/a, o en
 representación de (1) _____.

Domicilio a efecto de notificaciones:

Telf. _____, Fax _____, E-mail _____

EXPONE:

Que desea obtener una concesión de aguas para abastecimiento de (3) _____,
 a derivar del cauce/embalse de (4) _____
 en su margen derecha/izquierda (4), en término/s municipal/es de _____
 (_____), _____
 (_____), _____
 (_____), de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 y concordantes del **Real Decreto
 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dominio público hidráulico.

Datos:

- Nº de habitantes : _____ Caudal : _____ l/s
- Si hay vertido: ¿Vierte a la red de saneamiento municipal?: Sí No, en este caso: ¿Ha solicitado la correspondiente autorización de vertido en esta Confederación?: Sí No (5)

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes, sea otorgada la concesión.

_____, ____ de _____ de _____

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (marcar con una X la documentación que se acompaña y justificar la falta de la que no se aporte):

- Solicitud de la preceptiva autorización de vertido, simultáneamente a la de concesión**
- Justificación de la capacidad para actuar**, en caso de ser un Ayuntamiento, Mancomunidad, Entidad, etc. el solicitante.
- Informe sanitario de los Servicios de Sanidad.**
- Estudio de Seguridad y Salud.**
- Relación completa e individualizada de los bienes o derechos afectados por la concesión.**

Para abastecimientos mayor o igual de 50 habitantes:

- Censos de población y ganadero.**
- Justificante del número de habitantes autorizado y certificado del Alcalde haciendo constar que la urbanización no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.**
- Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua.**
- Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar (7) por cuádruplicado ejemplar.**
- Hoja correspondiente del mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional.**
- Sistemas previstos de control del caudal solicitado.**
- Fianza.**

Para abastecimientos menores de 50 habitantes:

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.**
- Memoria descriptiva de una y de otras.**
- Hoja correspondiente del mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional.**
- Sistemas previstos de control del caudal solicitado.**

- Otra documentación.**

INSTRUCCIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

Común para abastecimiento a poblaciones mayores, iguales o menores de 50 habitantes.

- **Solicitud de la preceptiva autorización de vertido, simultáneamente a la de concesión**, en el caso de no verter a la red de saneamiento municipal y no haber solicitado la misma con anterioridad.
- En caso de ser un Ayuntamiento, Mancomunidad, Entidad, etc. el solicitante: **Justificación de la capacidad para actuar** del compareciente, de acuerdo con la legislación de régimen local o con el reglamento de la Entidad constituida por la asociación de las Corporaciones Locales, debiendo, en este último caso, justificar asimismo la aprobación de aquel (6).
- **Informe sanitario de los Servicios de Sanidad** correspondientes relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria y mínimos precisos para su potabilización, así como perímetros de protección, si fueran necesarias.
- **Estudio de Seguridad y Salud**, si las inversiones superan los 100 millones de ptas., o la actividad generadora ocupa más de 50 operarios.
- En caso de que se haya solicitado la declaración de utilidad pública o de interesar que se impongan servidumbres. **Relación completa e individualizada de los bienes o derechos afectados por la concesión.**

Específica para abastecimientos a poblaciones mayor o igual de 50 habitantes:

- **Censos de población y ganadero**. Si se trata de urbanizaciones, se sustituirá por **justificante del número de habitantes autorizado y certificado del Alcalde haciendo constar que la urbanización no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales**.
- **Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua.**
- **Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar (7)** por cuadruplicado ejemplar suscrito por técnico competente y visado por su Colegio profesional, incluyendo la **hoja correspondiente del mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional**, donde se indique el punto/s de toma/s, así como el esquema del resto de las instalaciones y si fuera preciso propuesta del sistema de potabilización de las aguas. **Deberá incluir los sistemas previstos de control del caudal solicitado.**
- **Fianza (8)** del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a realizar en zona de dominio público hidráulico a disposición de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica, que podrá hacerse efectiva entre otras formas, en la Caja General de Depósitos o en cualquier Delegación de Hacienda.

Específica para abastecimientos a poblaciones menores de 50 habitantes:

- **Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones**, con una **memoria descriptiva de una y de otras**, en la que justificará el caudal solicitado y un ejemplar de la **hoja correspondiente del mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional** donde se señalarán el punto o puntos de toma de agua, así como el esquema del resto de las instalaciones, si la escala lo permite. **Deberá incluir los sistemas previstos de control del caudal solicitado.**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá presentar en el Registro General del Ministerio (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 280'71 Madrid), en las Confederaciones Hidrográficas y en cualquiera de las demás dependencias contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las precisiones establecidas en el Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro. Así, entre otros:

- En los registros de cualquier Organismo Administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- A través del Servicio de Correos.

NOTAS:

(1) Quiénes deben solicitar la concesión y suscribirla, en caso de:

- Una población: El representante de la Corporación Local o la persona jurídica que gestionará el servicio.
- Varias poblaciones: El representante de la Mancomunidad, Consorcio o Entidad semejante, si esta constituido, si no, los representantes de las Corporaciones Locales que habrán de constituir aquella o la persona jurídica que gestionará el servicio.
- Urbanizaciones aisladas: El representante de la Comunidad de Propietarios, si estuviese constituida, y si no, el promotor de la Urbanización o Entidad urbanizadora.
- Vivienda o viviendas aisladas: Los propietarios de las mismas.

Dependiendo de su ubicación geográfica podría ser necesaria la tramitación reglada de Declaración de Impacto Ambiental.

- (2) Documentación que acredite la representación.
- (3) Nombre del Núcleo de población, el de la Mancomunidad, Consorcio, Entidad semejante, urbanización o vivienda/s aislada/s según corresponda.
- (4) Táchese lo que no proceda..
- (5) En caso negativo deberá solicitar simultáneamente la preceptiva autorización de vertido.
- (6) Copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo.
- (7) Se incluirá un Anejo con el presupuesto (incluyendo mediciones) de las obras que afecten al dominio público hidráulico.
- (8) Deberá entregarse el documento original